

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1091/1969, de 4 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Hernando Bertoni Flores.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a don Hernando Bertoni Flores,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de mayo de 1969 por la que se concede a «Electrificación Doméstica Española, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previamente realizadas de lavadoras automáticas y no automáticas.

1.º Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Electrificación Doméstica Española, S. A.», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones, previamente realizadas, de lavadoras automáticas y no automáticas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Electrificación Doméstica Española, S. A.», con domicilio en Basauri (Vizcaya), avenida de Cervantes, 25, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones, previamente realizadas, de lavadoras automáticas, modelos LV-345, LV-344, LV-361 (partida arancelaria 84.40 A-1), y lavadoras no automáticas, modelos LV-343, L-6 y L-8 (partida arancelaria 84.40 A-2).

Las mercancías a importar serán:

Chapa de acero laminada en frío de 0,5 a 3 milímetros (partida arancelaria 73.13 B-2-c).
Fleje de acero inoxidable de 0,6 y 0,8 milímetros (partida arancelaria 73.15 B-2-e).
Cable de cobre aislado de 0,75 a 1,5 milímetros cuadrados (partida arancelaria 85.23 B-2).
Cristales de ventana (partida arancelaria 70.08 B-1).
Termostatos de tres y cuatro temperaturas (partida arancelaria 90.24).
Microinterruptores unipolares (partida arancelaria 85.19 B).
Programadores de motor síncrono (partida arancelaria 91.06 A).
Pulsadores de temperatura (partida arancelaria 85.19 B).
Filtros para líquidos (partida arancelaria 84.18 D-2-b).

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 lavadoras automáticas modelo LV-345, previamente exportadas, podrán importarse:

Cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro kilogramos con novecientos veintiocho gramos (4.784.928 kilogramos) de chapa de acero laminada en frío de 0,5 a 3 milímetros.
Quinientos sesenta y seis kilogramos con quinientos gramos (566.500 kilogramos) de fleje de acero inoxidable de 0,6 y 0,8 milímetros.
Cuatro mil ciento seis metros (4.106 metros) de cable de cobre aislado de 0,75 a 1,5 milímetros cuadrados de sección.
Cien cristales de seguridad.
Cien termostatos de tres temperaturas fijas.
Cien microinterruptores de 10 amperes.
Cien filtros para líquidos ARMAN.

Por cada 100 lavadoras automáticas modelo LV-344, previamente exportadas, podrán importarse:

Cuatro mil seiscientos cincuenta kilogramos con ciento setenta y nueve gramos (4.750.179 kilogramos) de chapa de acero laminada en frío de 0,5 a 3 milímetros.
Quinientos sesenta y seis kilogramos con quinientos gramos (566.500 kilogramos) de fleje de acero inoxidable de 0,6 y 0,8 milímetros.

Tres mil seiscientos ochenta y ocho metros (3.688 metros) de cable de cobre aislado de 0,75 a 1,5 milímetros cuadrados.
Cien cristales de ventana.
Cien termostatos de tres temperaturas.
Cien microinterruptores unipolares.
Cien filtros para líquidos.

Por cada 100 lavadoras automáticas modelo LV-361, previamente exportadas, podrán importarse:

Cinco mil seiscientos cuarenta y cinco kilogramos con setecientos cincuenta y nueve gramos (5.745.759 kilogramos) de chapa de acero laminada en frío de 0,5 a 3 milímetros.
Seiscientos cuarenta y nueve kilogramos (649 kilogramos) de fleje de acero inoxidable de 0,6 y 0,8 milímetros.
Cinco mil doscientos veinte metros (5.220 metros) de cable de cobre aislado de 0,75 a 1,5 milímetros cuadrados.
Cien cristales de ventana.
Cien termostatos de cuatro temperaturas fijas.
Cien microinterruptores unipolares.
Cien programadores de motor síncrono.
Cien pulsadores de temperatura.
Cien filtros para líquidos.

Por cada 100 lavadoras no automáticas modelo LV-343, previamente exportadas, podrán importarse:

Cuatro mil seiscientos noventa y dos kilogramos con ochocientos cincuenta y nueve gramos (4.792.859 kilogramos) de chapa de acero laminada en frío de 0,5 a 3 milímetros.
Quinientos sesenta y seis kilogramos con quinientos gramos (566.500 kilogramos) de fleje de acero inoxidable de 0,6 a 0,8 milímetros.
Tres mil seiscientos cuatro metros (3.604 metros) de cable de cobre aislado de 0,75 a 1,5 milímetros cuadrados.
Cien microinterruptores unipolares.
Cien filtros para líquidos.

Por cada 100 lavadoras no automáticas modelo L-6, previamente exportadas, podrán importarse:

Tres mil doscientos setenta y un kilogramos con setecientos noventa gramos (3.271.790 kilogramos) de chapa de acero laminada en frío de 0,5 a 3 milímetros.
Seiscientos sesenta y nueve metros (669 metros) de cable de cobre aislado de 0,75 milímetros de sección.

Por cada 100 lavadoras no automáticas modelo L-8, previamente exportadas, podrán importarse:

Tres mil doscientos setenta y un kilogramos con cuatrocientos sesenta gramos (3.271.460 kilogramos) de chapa de acero laminada en frío de 0,5 a 3 milímetros.
Seiscientos sesenta y nueve metros (669 metros) de cable de cobre aislado de 0,75 milímetros de sección.

Dentro de estas cantidades se considerarán merinas el cuatro por ciento (4 por 100) de la chapa laminada en frío y del fleje de acero inoxidable, que no devengarán derecho arancelario alguno, y subproductos aprovechables, el seis por ciento (6 por 100) de las mismas materias primas, que audearán los derechos arancelarios que les corresponda, según su naturaleza, conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones realizadas desde el 15 de enero de 1969 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho, que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederos para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancearia podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Hmo. Sr. Director general de Política Arancearia.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de junio de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,898	70,108
1 dólar canadiense	64,830	65,025
1 franco francés	14,057	14,099
1 libra esterlina	167,098	167,600
1 franco suizo	16,177	16,225
100 francos belgas (*)	139,072	139,490
1 marco alemán	17,470	17,522
100 liras italianas	11,146	11,179
1 florin holandés	19,173	19,230
1 corona sueca	13,513	13,553
1 corona danesa	9,285	9,312
1 corona noruega	9,793	9,822
1 marco finlandés	16,684	16,734
100 cheelines austríacos	270,288	271,101
100 escudos portugueses	245,335	246,073

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

4. Cádiz.—Propuesta de avocación de la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, formulada por la Dirección General de Urbanismo, para la aprobación de los planes generales y parciales de ordenación urbana de los Municipios de Jimena de la Frontera, Los Barrios, Tarifa, San Roque y Castellar de la Frontera.—Se acordó recabar para este Ministerio la aprobación de los planes generales y de los parciales que se presenten simultáneamente con los anteriores de los referidos Municipios. Los planes parciales que se redacten posteriormente se someterán a la aprobación de la correspondiente Comisión Provincial de Urbanismo.

5. Vitoria.—Plan parcial de Ordenación Urbana del pueblo de Arechavaleta, situado al sur de la ciudad de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

6. Vitoria.—«Norma para medir el volumen edificable en el vigente plan general de ordenación de la ciudad», de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Alava.—Fue aprobada.

7. Vitoria.—Plan parcial de reforma interior de las fincas atravesadas por la calle de Pintor Dublang entre las de Castillo de Esquivel y Castilla de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Alava.—Fue aprobado.

8. Basauri.—Proyecto de modificación del plan parcial de reforma interior de Basauri (Vizcaya), por lo que respecta al nuevo emplazamiento de la iglesia del sector «El Caleros, Carreaga Goicoa, hasta el ángulo de las calles «G» y «D» del barrio de Basoselay, presentado por el Ayuntamiento de la indicada localidad.—Fue aprobado.

9. Salamanca.—Plan parcial de ordenación de la zona comprendida entre el paseo del Rollo, calle de Pamplona, camino estrecho de la Aldehuela, plaza de la Aldehuela y calles de Orense y Lugo, de Salamanca, promovido por don Jesús Avila Martin, como Director Gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de dicha ciudad, y presentado por el Ayuntamiento de la misma localidad por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Salamanca.—Fue aprobado.

10. Oviedo.—Documentación complementaria del plan parcial de ordenación urbana del polígono residencial número dos «San Pablo», de Oviedo, presentada por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Se acordó otorgar la conformidad a dicha documentación y ratificar la aprobación definitiva del plan parcial del polígono residencial número dos «San Pablo», de Oviedo.

11. Manresa.—Plan parcial de ordenación de la zona residencial «La Parada», de Manresa, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó declarar que no procede aprobar el plan parcial referido en tanto no se acomode al plan general, cuyo red general de comunicaciones deberá adaptarse a la red arterial proyectada por la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona, del Ministerio de Obras Públicas, debiéndose tramitar, a tal efecto, por el Ayuntamiento de Manresa el oportuno expediente de modificación del plan general.

12. Jaén.—Plan de reforma interior del casco antiguo de Jaén, que afecta a las siguientes calles: Juan Montilla, Manuel Jontoya, Campanas, Adarves Bajos, Adarves Altos, prolongación de la de Bernabé Soriano, Tablerón, plaza de San Francisco, Madre Soledad Torres Acosta, San Clemente, prolongación de la de González Doncel, Colón, Martínez Molina, plaza de San Juan, calle de nueva apertura de acceso al Grupo escolar «Ruiz Giménez», Magdalena Baja, prolongación de la de Las Huertas hasta la de Millán de Priego, segundo tramo de Juan Montilla, Picadero y segundo tramo de la calle accesoria de San Agustín, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

13. Sevilla.—Proyecto de ordenación de las manzanas 14 y 15 de la barriada de Los Remedios, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Sevilla.—Fue aprobado.

14. Huelva.—Plan parcial de ordenación urbana del sector municipal de «La Orden», de Huelva, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Huelva.—Fue aprobado.

15. Barcelona.—Plan parcial de ordenación urbana del sector «Apeadero Vallvidrera-Las Planas», de Barcelona, promovido por la Asociación Administrativa de Propietarios del polígono «Apeadero Vallvidrera-Las Planas» y presentado por el Ayuntamiento de la referida localidad.—Fue informado favorablemente, debiéndose someter dicho plan a informe del Consejo de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 158/1963, de 2 de diciembre.

16. Fuenterrabía e Irún.—Recursos de reposición, acumulados, interpuestos contra la resolución de este Ministerio de 15 de marzo de 1968, aprobatoria del plan parcial de Ordenación urbana de la zona de Jaizubia, que afecta a los términos municipales de Fuenterrabía e Irún, por don José María de Uhagón y Prado, en su propio nombre y en representación de sus hermanos doña María del Carmen, doña María Rosario y don Federico, y don Antonio Tejada y Uhagón, en su propio nombre y en representación de doña Ana María de Uhagón y Arizpe; por doña Francisca Aguirre y otros, y por doña Alejandra Emparán Aramendi.—Fueron desestimados, confirmandose en consecuencia el acuerdo impugnado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Director general, Pedro Bidagor.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, cuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 16 de abril de 1969, con indicación del acuerdo recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Subsecretario, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 16 de abril de 1969, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Portugaleta.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «La Florida», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

2. Santander.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Cazona», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

3. Granada y Málaga.—Propuesta de avocación de la competencia de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Granada y de Málaga para la aprobación de los planes generales y parciales de los siguientes Municipios de la Costa del Sol oriental, formulada por la Dirección General de Urbanismo: Almuñécar, Jeta, Itrabo, Molvizar, Salobrenña, Motril y Gualchos, de la provincia de Granada, y de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox, Frigiliana y Nerja, de la provincia de Málaga.—Se acordó recabar para este Ministerio la competencia de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Granada y de Málaga para la aprobación de los planes generales y de los parciales que se presenten simultáneamente con los anteriores de los referidos Municipios. Los planes parciales que se redacten posteriormente se someterán a la aprobación de la Correspondiente Comisión Provincial de Urbanismo.